



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA CUARENTA Y SIETE - DOS MIL VEINTIUNO (47-2021). En la ciudad de Chiquimula, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día jueves veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: - - - - -

Audiencia otorgada al profesor Velisario Duarte Paredes.

El presidente de Consejo Directivo, ingeniero agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, da la bienvenida al maestro en ciencias Velisario Duarte Paredes y le solicita que exponga las razones por las cuales hace el requerimiento de ampliación de horario de contratación a ocho (8) horas/mes. El maestro en ciencias Duarte Paredes, agradece por la oportunidad de dirigirse a este organismo y manifiesta que el veintisiete de julio de este año, envió una solicitud a través de la cual indica que actualmente está contratado por seis (6) horas/mes a indefinido y considerando que su carga académica corresponde a un profesor de tiempo completo, es decir ocho (8) horas/mes; respetuosamente solicitó se ampliara su contratación a ocho (8) horas/mes. Hace saber que el veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, se le notificó la resolución de Consejo Directivo, donde se le informó que no se puede atender su requerimiento, en virtud que se debe realizar el análisis correspondiente sobre la disponibilidad presupuestaria. Expresa que los siguientes cursos que imparte tienen su código y se genera el acta de fin de asignatura:

Carga académica I semestre	Observaciones	Carga académica II semestre	Observaciones
Genética	Se imparte de enero a mayo.	Pasantía	Se imparte de julio a diciembre. Los estudiantes inician práctica



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



			el 15 de octubre y finalizan en diciembre. Dicha práctica es supervisada por el profesor Duarte Paredes. En diciembre los estudiantes presentan un informe final ante la terna evaluadora.
Ejercicio Profesional Supervisado	La supervisión del EPS la realiza el profesor Duarte Paredes. La primera cohorte inicia el 15 de febrero y las actividades en la unidad productiva finalizan el 15 de agosto. Se les otorga un mes para que realicen el informe final y el perfil del	Ejercicio Profesional Supervisado	La supervisión del EPS la realiza el profesor Duarte Paredes. La segunda cohorte inicia el 16 de agosto y las actividades en la unidad productiva finalizan el 15 de febrero del siguiente año. Se les otorga un mes para que realicen el informe final y el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	proyecto; siendo evaluado el informe final por una terna.		perfil del proyecto; siendo evaluado el informe final por una terna.
Módulo de Apicultura	Por las actividades que se realizan de pre cosecha y cosecha, trabaja de enero a junio.	Módulo de Apicultura	Por las actividades que se realizan de post cosecha, trabaja de julio a diciembre.

Manifiesta que previo a que los estudiantes realicen Pasantía o el Ejercicio Profesional Supervisado, se hacen una serie de protocolos; como por ejemplo, realizar las gestiones para solicitar las prácticas en las diferentes unidades como fincas, áreas, haciendas o empresas. En virtud de lo expuesto, el profesor Velisario Duarte Paredes solicita al Honorable Consejo Directivo realice el análisis de la carga académica que actualmente él tiene asignada. El presidente de Consejo Directivo, le indica al profesor Duarte Paredes informe sobre el número de estudiantes por curso, quien manifiesta lo siguiente:

Carga académica I semestre	Número de estudiantes	Carga académica II semestre	Número de estudiantes
Genética	26	Pasantía	18
Ejercicio Profesional Supervisado	8 (distribuidos en Olopa, Jocotán, Camotán, San Juan Ermita, San Jorge, Cabañas y San Pedro Pinula)	Ejercicio Profesional Supervisado	



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Módulo de Apicultura	18	Módulo de Apicultura	18
----------------------	----	----------------------	----

Los miembros de Consejo Directivo requirieron información sobre los profesores que se involucran en la supervisión del Ejercicio Profesional Supervisado, manifestando el profesor Duarte Paredes que todo lo relacionado al Ejercicio Profesional Supervisado está bajo su responsabilidad, incluyendo la supervisión. Otro cuestionamiento es en referencia al desarrollo del curso de Pasantía. Explica el profesor que el curso se imparte de julio a septiembre y de octubre a diciembre los estudiantes realizan la práctica. El ingeniero agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, agradece por la información que brindó el profesor Velisario Duarte Paredes. -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 46-2021. **3°.** Conocimiento y aprobación de anteproyecto de presupuesto 2022 del Centro Universitario de Oriente. **4°.** Transcripción del Consejo Superior Universitario, relacionada a la suspensión de viáticos al exterior y compra de boletos. **5°.** Revisión a normativos del Centro Universitario de Oriente. **6°.** Solicitud de homologación de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. **7°.** Solicitud para nombrar a profesores de mérito para impartir los cursos de Legislación Internacional de Recursos Humanos y Gerencia de Recursos Humanos II de la especialidad en Recursos Humanos de la carrera de Administración de Empresas, plan diario. **8°.** Solicitud de ubicación al puesto inmediato superior presentada por el profesor David Estuardo Villatoro Arévalo. **9°.** Solicitud de juramentación de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura. **10°.** Solicitudes de graduación profesional. **11°.** Solicitud de juramentación a nivel de maestría presentada por la licenciada Gabriela Lisbeth Cordón Sosa. **12°.** Contrataciones personal docente. **13°.** Informes. **14°.** Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por el profesor Carlos David Ardón Muñoz. **15°.** Convocatoria para optar al puesto de profesor interino en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 46-2021. Se dio lectura al Acta 46-2021 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Conocimiento y aprobación de anteproyecto de presupuesto 2022 del Centro Universitario de Oriente. El Director del Centro Universitario de Oriente, con



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



base a la sección 21.5 del artículo 21 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta ante este Consejo Directivo para su conocimiento y aprobación, el anteproyecto de presupuesto de esta unidad académica, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que según lo dispone la sección 16.4 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde a este organismo aprobar los planes anuales de trabajo, el anteproyecto de presupuesto correspondiente, propuesto por el Director del Centro, trasladándolos al Consejo Superior Universitario para su aprobación final.

CONSIDERANDO: Que el anteproyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós que el Director propone, a juicio de este organismo, se ajusta a las normas establecidas por el Honorable Consejo Superior Universitario. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad

ACUERDA: I. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós y que asciende a la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.31,468,150.00)**. II. Aprobar el anteproyecto de presupuesto ingresos y egresos de funcionamiento de los programas de régimen especial correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós y que asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.5,044,460.00)**. -----

CUARTO: Transcripción del Consejo Superior Universitario, relacionada a la suspensión de viáticos al exterior y compra de boletos. Se tiene a la vista la transcripción del Punto NOVENO del Acta 36-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiuno de julio de dos mil veintiuno. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció la solicitud del señor Rector en funciones M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto respecto a los gastos en compras de boletos y viáticos al exterior. El rector en funciones argumentó que, debido a la emergencia por la pandemia de Covid-19, no es factible ni recomendable realizar viajes al extranjero en representación de la Universidad de San Carlos. También, expresó que estos fondos pueden utilizarse para cubrir otros compromisos que se tienen como



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



universidad. Expone ante el Honorable Consejo Superior Universitario, la necesidad de no autorizar viáticos y compras de boletos para viajes al exterior a partir del veintiuno de julio de dos mil veintiuno. Algunos consejeros recomendaron agregar a esta suspensión de gastos, los que se derivan del renglón 196, el cual literalmente indica: 196 “Servicios de atención y protocolo. Erogaciones por la realización de actos oficiales y de representación que las autoridades del Sector Público realizan en el desempeño de sus funciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Comprende gastos por recepciones oficiales, banquetes, excursiones, pagos de hoteles y todas aquellas actividades sociales relacionadas con la atención a visitantes oficiales, gremios o asociales de profesionales o de organismos y otros personajes prominentes. Incluye las erogaciones con fines de promoción turística, industrial, cultural, etc., por atenciones otorgadas tanto a nacionales como extranjeros. Para la USAC se incluyen los gastos de logística para la realización de seminarios, talleres y reuniones de trabajo, entre otros”. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: “**Autorizar al Rector en funciones M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto para suspender a partir del 21 de julio de 2021, la compra de boletos y viáticos para viajes al exterior y el 50% del renglón 196 “Gastos de representación y protocolo” para todas dependencias universitarias, hasta nuevo aviso.**” Este organismo

ACUERDA: Darse por enterado de lo acordado en el Punto NOVENO del Acta 36-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiuno de julio de dos mil veintiuno. -----

QUINTO: Revisión a normativos del Centro Universitario de Oriente. 5.1 Propuesta del Normativo de Evaluación y Ponderación del Examen Público de Graduación Profesional del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se tiene a la vista la transcripción del Punto TERCERO del Acta 16-2020, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el veinticinco de noviembre de dos mil veinte, en el cual se acordó avalar la propuesta del

Normativo de Evaluación y Ponderación del Examen Público de Graduación Profesional del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y elevarlo al Consejo Directivo para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que al Consejo Directivo le corresponde dictar los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



lineamientos, reglamentos y normas. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Revisar la propuesta del Normativo de Evaluación y Ponderación del Examen Público de Graduación Profesional del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo programada para el siete de octubre de dos mil veintiuno. - - - **5.2 Propuesta del Normativo para dictaminar sobre equivalencias del**

Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO del Acta 03-2021, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, en el cual se acordó aprobar la propuesta del Normativo para dictaminar sobre equivalencias del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y elevarlo al Consejo Directivo para su aprobación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que al Consejo Directivo le corresponde dictar los lineamientos, reglamentos y normas. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Revisar la propuesta del Normativo para dictaminar sobre equivalencias del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo programada para el siete de octubre de dos mil veintiuno. - - - **5.3 Normativo del Examen Técnico Profesional para Abogado y**

Notario, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, para estudiantes de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se tiene a la vista el Normativo del Examen Técnico Profesional para Abogado y Notario, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, para estudiantes de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, modificado en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta 33-2019, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el uno de agosto de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO: Que el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que al Consejo Directivo le corresponde dictar los lineamientos, reglamentos y normas. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Revisar el Normativo del Examen Técnico Profesional para Abogado y Notario, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, para estudiantes de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo programada para el siete de octubre de dos mil veintiuno. -

SEXO: Solicitud de homologación de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista la referencia CZ-073-2021, de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, a través de la cual el licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez, coordinador de la carrera de Zootecnia de esta unidad académica, solicita el aval del Consejo Directivo del Catálogo de asignaturas y contenidos y del Plan de estudios homologados de las carreras de Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ser elevados al Consejo Superior Universitario. El licenciado Suchini Ramírez, informa que todo lo relacionado a presupuesto para implementación del plan homologado, no afectará al Centro Universitario de Oriente, dado que se estará solicitando al Consejo Superior Universitario. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto

SEGUNDO, Inciso 2.3 del Acta 16-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el diez de julio de dos mil diecinueve, se aprobó la POLÍTICA DE HOMOLOGACIÓN para las carreras universitarias, que se imparten en las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en

el considerando anterior, este organismo **ACUERDA:** Avalar el Catálogo de asignaturas y contenidos y el Plan de estudios homologados de las carreras de Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siempre y cuando el Consejo Superior Universitario otorgue la asignación presupuestal adicional para implementar el plan homologado. -----

SÉPTIMO: Solicitud para nombrar a profesores de mérito para impartir los cursos de Legislación Internacional de Recursos Humanos y Gerencia de Recursos

Humanos II de la especialidad en Recursos Humanos de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.

En la referencia CADE 016/2021, de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, el licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de esta unidad académica, manifiesta que de no existir disponibilidad presupuestaria para impartir la especialidad en Recursos Humanos, solicita el nombramiento como profesores de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



mérito para el maestro en ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, quien imparte el curso de Legislación Internacional de Recursos Humanos, durante el segundo semestre dos mil veintiuno y para el maestro en artes David Estuardo Villatoro Arévalo, quien impartirá el curso de Gerencia de Recursos Humanos II, en el primer semestre dos mil veintidós. Este organismo **ACUERDA:** Solicitar al coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, del Centro Universitario de Oriente, remita al Consejo Directivo la anuencia por escrito de los profesores Erick Estuardo Córdova Castillo y David Estuardo Villatoro Arévalo, para impartir los cursos de Legislación Internacional de Recursos Humanos y Gerencia de Recursos Humanos II de la especialidad en Recursos Humanos, como profesores de mérito. -----

OCTAVO: Solicitud de ubicación al puesto inmediato superior presentada por el profesor David Estuardo Villatoro Arévalo. Se tiene a la vista la solicitud presentada por el profesor David Estuardo Villatoro Arévalo, en la cual solicita la ubicación en el puesto, conforme a lo que establece el artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que en el Punto DÉCIMO PRIMERO del Acta 13-2018 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, se conoció la opinión del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde se indica que el dictamen de congruencia y complementariedad debe emitirlo la Coordinación Académica, con base a la estructura orgánica de este Centro Universitario.

POR TANTO: Con base en el considerando anterior, este organismo **ACUERDA: I.** Remitir al seno de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, la solicitud de ubicación en el puesto del personal académico, presentada por el profesor David Estuardo Villatoro Arévalo, para que el Coordinador Académico en conjunto con el Coordinador de la carrera correspondiente, emitan opinión técnica sobre la congruencia y complementariedad de los estudios realizados debidamente acreditados o reconocidos en Guatemala, de conformidad con las funciones que el profesor realiza, a su formación o capacitación en docencia; misma que deberá ser para conocimiento y efectos consiguientes de los miembros de la Coordinación Académica. **II.** Instruir al Coordinador Académico que el dictamen que se emita en reunión de Coordinación Académica, deberá



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



trasladarlo al Consejo Directivo de esta unidad académica, con el expediente del profesor David Estuardo Villatoro Arévalo, para continuar con el trámite respectivo. -----

NOVENO: Solicitud de juramentación de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura. Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA- 223-/2021 en donde consta que los estudiantes de la carrera de Técnico

Universitario en Agrimensura, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003. **CONSIDERANDO:** Que el quince de agosto de dos mil veinte, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, acordó: "1. Ratificar la instrucción a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas para que programen los procesos de evaluación de forma virtual. Así mismo girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteos de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y celebración de los actos de investidura de graduaciones de Grado, Maestría y Doctorado, para que sean efectuados por modalidad virtual con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior, este organismo **ACUERDA:**

I. AUTORIZAR el Acto de Juramentación en forma virtual de los estudiantes de la carrera de **Técnico Universitario en Agrimensura**, con su respectivo registro académico: Paolo Alberto Lira Andrade, registro académico 9115034; Elmer Héctor Roberto Vidal Gálvez, registro académico 200741677; Kevin Fernando Cardona López, registro académico 201243495; Erika Daniela Cámbara Flores, registro académico 201340357; Helen Gabriela Díaz Cimate, registro académico 201345958; Jorge Eduardo Sancé Pinituj, registro académico 201346143; Gustavo Adolfo Lira Franco, registro académico 201541874; Edwin Aroldo Aldana Sanabria, registro académico 201544576; Mónica Anahí Paiz Oliveros, registro académico 201642742; Brayan Víctor Hugo Urizar Rodas, registro académico 201643112; Estephen Wilfredo Martínez Valdez, registro académico 201645710; Kevin Geovany Solórzano Monroy, registro académico 201646756; Darwin Anibal Zabaleta Ramírez, registro académico 201742108; Jennifer Saraí Cámbara Flores, registro académico 201742282; Marlen Yessenia Villeda Rodas,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



registro académico 201742315; Helory Saraí Valdés López, registro académico 201743590; Angel Orlando Díaz Valdés, registro académico 201743705; Alan Ramiro López Solares, registro académico 201840089; Katherine Jazmin Salazar Lorenzo, registro académico 201841511 y Bussy Enmanuel Aldana López, registro académico 201841624. **II.** Fijar el Acto de Juramentación en forma virtual para los graduandos a nivel Técnico, a partir de las dieciséis horas del miércoles seis de octubre de dos mil veintiuno. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: ingeniera Maris Arelis España Estrada, maestra en ciencias Lorena Araceli Romero Payes de Pérez e ingeniero Sergio Waldemar Albizurez Ortega. - - **DÉCIMO: Solicitudes de graduación profesional. 10.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Eddy Bryan Montejo Galdámez**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, con registro académico **201442804**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero en Ciencias y Sistemas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CREACIÓN DE MÓDULOS DE SOFTWARE PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN SOBRE EL APORTE A LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y PARA LA GESTIÓN DE DATOS DEL INFORME FINAL DE ESTUDIANTES DEL PROGRAMA EPSUM DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Eddy Bryan Montejo Galdámez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Eddy Bryan Montejo Galdámez**, quien para optar al título de ingeniero en Ciencias y Sistemas en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CREACIÓN DE MÓDULOS DE SOFTWARE PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN SOBRE EL APOORTE A LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y PARA LA GESTIÓN DE DATOS DEL INFORME FINAL DE ESTUDIANTES DEL PROGRAMA EPSUM DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Montejo Galdámez**, a los siguientes profesionales: maestra en artes Indira Marizela Valdés Avila, maestra en Administración de Negocios Samy Eunice Pinto Castañeda, ingeniero Hendrick Rolando Calderón Aguirre y como suplente, maestro en ciencias Rolando Darío Chávez Valverth. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas del jueves treinta de septiembre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Montejo Galdámez**, al ingeniero en Ciencias y Sistemas Kevin Hared González Cardona, al maestro en Administración de Negocios René Estuardo Alvarado González y al ingeniero en Ciencias y Sistemas Carlos David Ardón Muñoz. - - - **10.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Edgar Alexis Orellana Oropin**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, con registro académico **201544017**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero en Ciencias y Sistemas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CREACIÓN DE PLATAFORMA EDUCATIVA MÓVIL Y DISEÑO DE MATERIAL DIDÁCTICO APLICANDO TECNOLOGÍAS CON REALIDAD AUMENTADA PARA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INTEGRAL SAN JOSÉ OBRERO (COOSAJO, R.L.) EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA”.**

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Edgar Alexis Orellana Oropin**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis.

CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO,

del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Edgar Alexis Orellana Oropin**, quien para optar al título de ingeniero en Ciencias y Sistemas en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



intitulado: “**CREACIÓN DE PLATAFORMA EDUCATIVA MÓVIL Y DISEÑO DE MATERIAL DIDÁCTICO APLICANDO TECNOLOGÍAS CON REALIDAD AUMENTADA PARA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INTEGRAL SAN JOSÉ OBRERO (COOSAJO, R.L.) EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA**”. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Orellana Oropin**, a los siguientes profesionales: maestro en Administración de Negocios René Estuardo Alvarado González, maestra en Administración de Negocios Samy Eunice Pinto Castañeda e ingeniero Hendrick Rolando Calderón Aguirre. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del jueves treinta de septiembre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Orellana Oropin**, al ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación Allan Iván Paredes Cano. - - - **10.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Jonathan Kevin Adalberto Rojas Bollat**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, con registro académico **201442841**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero en Ciencias y Sistemas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO Y SEGUIMIENTO DE GESTIONES PARA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INTEGRAL SAN JOSÉ OBRERO (COOSAJO R.L.), EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA**”. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Jonathan Kevin Adalberto Rojas Bollat**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Jonathan Kevin Adalberto Rojas Bollat**, quien para optar al título de ingeniero en Ciencias y Sistemas en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO Y SEGUIMIENTO DE GESTIONES PARA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INTEGRAL SAN JOSÉ OBRERO (COOSAJO R.L.), EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Rojas Bollat**, a los siguientes profesionales: maestro en Administración de Negocios René Estuardo Alvarado González, maestra en Administración de Negocios Samy Eunice Pinto Castañeda y maestra en artes Indira Marizela Valdés Avila. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del jueves treinta de septiembre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Rojas Bollat**, al médico y cirujano Ismar Renato Hidalgo Bollat. - - - **10.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **José Eduardo Guerra Sosa**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, con registro académico **201544097**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero en Ciencias y Sistemas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CREACIÓN DE UN**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN DE NORMATIVAS PARA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INTEGRAL SAN JOSÉ OBRERO (COOSAJO R.L.), EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA". **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **José Eduardo Guerra Sosa**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **José Eduardo Guerra Sosa**, quien para optar al título de ingeniero en Ciencias y Sistemas en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "**CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN DE NORMATIVAS PARA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CRÉDITO INTEGRAL SAN JOSÉ OBRERO (COOSAJO R.L.), EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Guerra Sosa**, a los siguientes profesionales: maestro en Administración de Negocios René Estuardo Alvarado González, maestra en Administración de Negocios Samy Eunice Pinto Castañeda e ingeniero Hendrick Rolando Calderón Aguirre. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del jueves treinta de septiembre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Guerra Sosa**, al licenciado en la Enseñanza de la Matemática y la Física Edguin Apolinario Guerra Mejía. - - - **10.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Keren Lidia Jemima Sancé Cervantes**, inscrita en la carrera de Zootecnia, con registro académico **201442490**, quien como requisito parcial previo a optar al título de zootecnista, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: "**CARACTERÍSTICAS FANERÓPTICAS Y MORFOLÓGICAS DEL PAVO AUTÓCTONO (*Meleagris gallopavo*) EN SIETE MUNICIPIOS DE GUATEMALA**". **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Keren Lidia Jemima Sancé Cervantes**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Keren Lidia Jemima Sancé Cervantes**, quien para optar al título de zootecnista en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERÍSTICAS FANERÓPTICAS Y MORFOLÓGICAS DEL PAVO AUTÓCTONO (*Meleagris gallopavo*) EN SIETE MUNICIPIOS DE GUATEMALA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Sancé Cervantes**, a los siguientes profesionales: licenciado zootecnista Pablo Henoc Morales Acevedo, licenciado zootecnista Héctor Armando Flores Morales y doctor Alejandro José Linares Díaz. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las once horas del martes doce de octubre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Sancé Cervantes**, al maestro en ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, al médico veterinario Jorge Vinicio Vivar Galdámez y al licenciado zootecnista Mario Roberto Suchini Ramírez. - - - **10.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Diana Laura Guzmán Moscoso**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201345944**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ENFERMEDAD TROMBOEMBÓLICA Y COVID-19: APARICIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Diana Laura Guzmán Moscoso**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Diana Laura Guzmán Moscoso**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ENFERMEDAD TROMBOEMBÓLICA Y COVID-19: APARICIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Guzmán Moscoso**, a los siguientes profesionales: médica y cirujana Claudia Patricia Torres Miranda, médico y cirujano Angel Francisco Chitay Guamuch y maestro en ciencias Luis Jovito Monterroso Valdés. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas del martes doce de octubre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Guzmán Moscoso**, a la médica y cirujana Hilsia Fernanda Marroquín Salguero, a la médica y cirujana Hamileth Georgimar Molina Bautista y a la médica y cirujana Jocelyn Gabriela Pérez Ramírez. - - - **10.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Kenneth Andersson Barrera García**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201547905**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“SARS-COV-2 COMO DESENCADENANTE DE**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ENFERMEDADES TROMBOEMBÓLICAS EN EL EMBARAZO”. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Kenneth Andersson Barrera García**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea.

POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Kenneth Andersson Barrera García**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“SARS-COV-2 COMO DESENCADENANTE DE ENFERMEDADES TROMBOEMBÓLICAS EN EL EMBARAZO”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Barrera García**, a los siguientes profesionales: maestra en ciencias Luisa Fernanda Poitevin Girón, maestro en ciencias Ricardo José Cashaj López y maestra en artes Miriam Elena Espinal Corrales. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del martes doce de octubre de dos mil



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



veintiuno. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Barrera García**, al doctor Rory René Vides Alonzo. - - - **10.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Berta Karina Zuñiga de la Rosa**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **200941044**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**GUÍA PRÁCTICA CLÍNICA SOBRE LOS ASPECTOS DEONTOLÓGICOS DE LA MEDICINA LEGAL**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Berta Karina Zuñiga de la Rosa**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Berta Karina Zuñiga de la Rosa**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**GUÍA PRÁCTICA CLÍNICA SOBRE LOS ASPECTOS DEONTOLÓGICOS DE LA MEDICINA LEGAL**”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Zuñiga de la Rosa**, a los siguientes profesionales: maestra en artes Ana Beatriz Villela Espino, licenciado Alvaro Bernardo Patzán Mijangos y especialista en Pediatría Luis Fernando Andrade Carrera. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del martes doce de octubre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Zuñiga de la Rosa**, a la médica y cirujana Lucy Celeste Estrada Ramírez, al médico y cirujano Manuel Alberto Ramos Villatoro y al médico y cirujano Henry Noé Girón Aguirre. - - - **10.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Blanca Suzeth Pérez Cardona**, inscrita en la carrera de Zootecnia, con registro académico **201541097**, quien como requisito parcial previo a optar al título de zootecnista, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**MORFOMETRÍA Y CONFORMACIÓN CORPORAL DEL PAVO AUTÓCTONO (*Meleagris gallopavo L.*) DE TRASPATIO EN SIETE MUNICIPIOS DE GUATEMALA**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Blanca Suzeth Pérez Cardona**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Blanca Suzeth Pérez Cardona**, quien para optar al título de zootecnista en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MORFOMETRÍA Y CONFORMACIÓN CORPORAL DEL PAVO AUTÓCTONO (*Meleagris gallopavo L.*) DE TRASPATIO EN SIETE MUNICIPIOS DE GUATEMALA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Pérez Cardona**, a los siguientes profesionales: licenciado zootecnista Mario Roberto Suchini Ramírez, licenciado zootecnista Pablo Henoc Morales Acevedo y licenciado zootecnista Héctor Armando Flores Morales. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diez horas del miércoles trece de octubre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Pérez Cardona**, al maestro en ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, a la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila y al licenciado zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López. - - - **10.10** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Carmen Lucita Cardona Cerón**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario), con registro académico **201441409**, quien como requisito parcial previo a optar al título de administradora de empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTUDIO DE SEGUIMIENTO A PUESTOS DEL PERFIL OCUPACIONAL DE LOS EGRESADOS DE LA CARRERA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO-CUNORI, DEL 2015-2020”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Carmen Lucita Cardona Cerón**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario) que consta en el Punto OCTAVO, del Acta 10-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



celebrada el quince de mayo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Carmen Lucita Cardona Cerón**, quien para optar al título de administradora de empresas en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**ESTUDIO DE SEGUIMIENTO A PUESTOS DEL PERFIL OCUPACIONAL DE LOS EGRESADOS DE LA CARRERA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO-CUNORI, DEL 2015-2020**”. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Cardona Cerón**, a los siguientes profesionales: licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, maestro en artes Jaime René González Cámbara, maestro en artes David Estuardo Villatoro Arévalo y como suplente, maestro en ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del miércoles trece de octubre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Cardona Cerón**, al contador público y auditor José Bernardino Cerón Ramos. - - - **10.11** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Berly María Sandoval Cardona**, inscrita en la carrera de Zootecnia, con registro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



académico **201542862**, quien como requisito parcial previo a optar al título de zootecnista, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN DEL PAVO AUTÓCTONO DE TRASPATIO (*Meleagris gallo pavo*) EN SIETE MUNICIPIOS DE GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Berly María Sandoval Cardona**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Berly María Sandoval Cardona**, quien para optar al título de zootecnista en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN DEL PAVO AUTÓCTONO DE TRASPATIO (*Meleagris gallo pavo*) EN SIETE MUNICIPIOS DE GUATEMALA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Sandoval Cardona**, a los siguientes profesionales: licenciado



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



zootecnista Mario Roberto Suchini Ramírez, licenciado zootecnista Pablo Henoc Morales Acevedo y licenciado zootecnista Héctor Armando Flores Morales. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las once horas del jueves catorce de octubre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Sandoval Cardona**, al maestro en ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, al doctor Alejandro José Linares Díaz y al licenciado zootecnista Walter Humberto Ochoa Urrutia. - - **10.12** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Alvaro Alejandro García Villafuerte**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201540107**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA Y EPIDEMIOLÓGICA DE PACIENTES CON TRAUMATISMO RAQUIMEDULAR”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Alvaro Alejandro García Villafuerte**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Alvaro Alejandro García Villafuerte**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA Y EPIDEMIOLOGICA DE PACIENTES CON TRAUMATISMO RAQUIMEDULAR”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **García Villafuerte**, a los siguientes profesionales: maestro en Cirugía General Gustavo Adolfo Véliz Cabrera, maestra Graciela Concepción Icaza Guevara y doctor Benjamin Alejandro Pérez Valdes. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas del jueves catorce de octubre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **García Villafuerte**, al maestro en ciencias Fernando García Villafuerte y al maestro en ciencias Edgar Estuardo García Villafuerte. - -
- **10.13** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Rocío María Celeste Sipaque De León**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201245964**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA, TOMOGRÁFICA, FUNCIÓN RESPIRATORIA Y PRUEBAS DE LABORATORIO DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE SARS-CoV-2”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Rocío María Celeste Sipaque De León**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Rocío María Celeste Sipaque De León**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA, TOMOGRÁFICA, FUNCIÓN RESPIRATORIA Y PRUEBAS DE LABORATORIO DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE SARS-CoV-2”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Sipaque De León**, a los siguientes profesionales: maestro en ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, médico y cirujano Servio Tulio Argueta Ramos y médico y cirujano Marco Aurelio Somoza Escobar. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del jueves catorce de octubre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Sipaque De León**, a la magister artium Coralía María Eugenia De León Aldana, al médico y cirujano Rodolfo Sipaque González y al médico y cirujano Luis Daniel Barrios Morales. - - - **10.14** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Karol María Recinos Leiva**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201442672**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“TECNOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y EL CONOCIMIENTO EN EL CURSO DE FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN EN LA CARRERA DE PEDAGOGÍA Y**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Karol María Recinos Leiva**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Karol María Recinos Leiva**, quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“TECNOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y EL CONOCIMIENTO EN EL CURSO DE FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN EN LA CARRERA DE PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Recinos Leiva**, a los siguientes profesionales: maestra en ciencias Celeste Aída Gómez Marín, maestra en ciencias Rosa Yomara Soto Guerra y licenciada Edy Lorena Martínez de Marroquín. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



línea, a partir de las dieciséis horas del sábado dieciséis de octubre de dos mil veintiuno.

IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Recinos Leiva**, al maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque, al abogado y notario Mario Ricardo Leiva Díaz y a la licenciada en Administración de Empresas Ivilin Verónica Recinos Leiva. - - -

10.15 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Gloria Elizabeth Carpio Noguera**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado), con registro académico **201343731**, quien como requisito parcial previo a optar al título de administradora de empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUA BLANCA, JUTIAPA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Gloria Elizabeth Carpio Noguera**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco.

CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Gloria Elizabeth Carpio Noguera**, quien para optar al título de administradora de empresas en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**EVALUACIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUA BLANCA, JUTIAPA**”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Carpio Noguera**, a los siguientes profesionales: licenciado Arnoldo Paiz Paiz, licenciada Karen Verónica Cordón Ortiz y maestro en artes Carlo Fernando Ortega Pinto. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del sábado dieciséis de octubre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **Carpio Noguera**, a la maestra en ciencias Marjorie Azucena González Cardona. - - - - -

DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de juramentación a nivel de maestría presentada por la licenciada Gabriela Lisbeth Cordón Sosa.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la licenciada **Gabriela Lisbeth Cordón Sosa**, inscrita en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico **201690500**. **CONSIDERANDO:** Que la licenciada **Gabriela Lisbeth Cordón Sosa**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: “**LA CRISIS ACTUAL DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN EL DERECHO PENAL**”. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-04-2020, de fecha seis de marzo de dos mil veinte, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la licenciada **Cordón Sosa**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual de la licenciada **Gabriela Lisbeth Cordón Sosa**, quien para optar al grado académico de maestra en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA CRISIS ACTUAL DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN EL DERECHO PENAL”**. II. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las dieciséis horas del martes veintiséis de octubre de dos mil veintiuno. III. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la licenciada **Cordón Sosa**, a la doctora Dina Azucena Cerín Miranda y a la doctora Mercedes Ana Lucía Vargas Gálvez de Cordón. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Contrataciones personal docente 12.1 Contrataciones personal docente carrera de Zootecnia. Se tiene a la vista el Punto SÉPTIMO del Acta 34-2021 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintiuno de julio de dos mil veintiuno, en donde se conoció el memorial de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, de la profesora Judith del Carmen Valle Catalán, quien solicita la restauración y reivindicación de derechos laborales como catedrática en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. La profesora Valle Catalán manifestó que su contratación ha sido por tres (3) horas/mes en el puesto de profesor interino, con funciones de asistencia en laboratorios de Química, Bioquímica, Biología y Suelos, durante el primer semestre y Ecología, Química Orgánica y Módulo de Hidrobiológicos, en el segundo semestre. Hace saber que existe la estabilidad laboral contenida en el artículo 26 del Código de Trabajo, en la cual rige que en el presente caso, goza de estabilidad laboral propia absoluta, por el hecho de haber estado embarazada y actualmente en periodo de lactancia de dos personas que tienen la edad de nueve meses. Tomando en consideración lo preceptuado en el artículo 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece que los derechos consignados en esta sección son irrenunciables para los trabajadores, susceptibles de ser superados a través de la contratación individual o colectiva, y en la forma que fija la ley; el Consejo Directivo acordó restituir a la profesora Judith del Carmen Valle Catalán en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. En consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **JUDITH DEL CARMEN VALLE CATALÁN**, quien solicita la plaza de **PROFESORA**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



INTERINA de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VALLE CATALÁN**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JUDITH DEL CARMEN VALLE CATALÁN
Número de DPI:	1896182802001
Registro de personal:	20060335
Número de colegiado activo:	1163
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2021 al 30/06/2021
Días y horario de contratación:	Martes, miércoles y viernes, de 11:00 a 12:00 Jueves, de 10:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el laboratorio del curso de Biología, en el 1°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.
Código SIIF:	4.1.24.2.05.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	11
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



12.2 Contrataciones de personal docente que cubre vacaciones en la carrera de Médico y Cirujano.

12.2.1 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-42-2021, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones al profesor Edwin Danilo Mazariegos Albanés, a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **JACKLYN SUSETH GARCÍA FLORES**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GARCÍA FLORES**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:**

Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JACKLYN SUSETH GARCÍA FLORES
Número de DPI:	2413852532001
Registro de	20210733



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



personal:	
Número de colegiado activo:	15391
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 02/11/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Medicina Interna (Hospital Nacional de Chiquimula), en el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIF:	4.1.24.2.36.0.21
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.021.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	19
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

12.2.2 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-42-2021, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones al profesor Benjamin Alejandro Pérez Valdes, a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MORALES XILOJ**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ
Número de DPI:	1691459130101
Registro personal:	de 20161135
Número colegiado activo:	de 16422
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	de Del 02/11/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 18:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Cirugía General (Hospital Nacional de Chiquimula), en el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIF:	4.1.24.2.36.0.21
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.021.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	20
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

12.2.3 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal.” **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-42-2021, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Claudia Lorena Mazariegos López, a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **MÁDELYN RAQUEL VALLE RAMOS**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VALLE RAMOS**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MÁDELYN RAQUEL VALLE RAMOS
Número de DPI:	2110934830302
Registro personal:	de 20210856
Número de colegiado activo:	de 21171
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Vigencia de contratación:	de Del 02/11/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Medicina Interna (Hospital Regional de Zacapa), en el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:	4.1.24.2.36.0.21
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.021.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	21
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

12.2.4 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-42-2021, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Graciela Concepción Icaza Guevara de Marín, a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **SELVIN LEONEL FUENTES VÉLIZ**, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **FUENTES VÉLIZ**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Acta 47-2021

23-09-2021



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SELVIN LEONEL FUENTES VÉLIZ
Número de DPI:	1662001740101
Registro personal:	de 20161290
Número colegiado activo:	de 16421
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	de Del 02/11/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Cirugía General (Hospital Regional de Zacapa), en el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:	4.1.24.2.36.0.21
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.021.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	22
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

12.2.5 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-42-2021, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Lilian Judith Durán García de Guerra, a



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **ALMA CONSUELO MOLINA ZAMORA**, solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR I**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MOLINA ZAMORA**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ALMA CONSUELO MOLINA ZAMORA
Número de DPI:	2669932060101
Registro personal:	de 20090227
Número de colegiado activo:	de 12750
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 02/11/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Medicina Familiar (Clínicas Familiares, CUNORI), en el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:	4.1.24.2.36.0.21
Partida presupuestaria	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.021.2001.22.0000.0000



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



SICOIN:	
Número de plaza:	23
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

12.2.6 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-42-2021, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Miriam Elena Espinal Corrales, a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **SELVIN LEONEL FUENTES VÉLIZ**, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **FUENTES VÉLIZ**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Nombre:	SELVIN LEONEL FUENTES VÉLIZ
Número de DPI:	1662001740101
Registro personal:	de 20161290
Número colegiado activo:	de 16421
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 02/11/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 08:00 a 09:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Medicina Familiar (Shororaguá, Chiquimula), en el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:	4.1.24.2.36.0.21
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.021.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	24
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

12.2.7 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-42-2021, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Branda Yadira Coronado López, a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **DELIA KARINA PORRAS JUÍ**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



que **PORRAS JUÍ**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DELIA KARINA PORRAS JUÍ
Número de DPI:	2547142180101
Registro personal:	de 20210983
Número de colegiado activo:	de 11081
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	de Del 02/11/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 08:00 a 09:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Pediatría (Hospital Nacional de Chiquimula), en el 5°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:	4.1.24.2.36.0.21
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.021.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	25
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

12.2.8 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-42-2021, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones al profesor Rory René Vides Alonzo, a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **KAREM DEL ROSARIO DUARTE GUZMÁN**, solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR I**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DUARTE GUZMÁN**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	KAREM DEL ROSARIO DUARTE GUZMÁN
Número de DPI:	1587186742001
Registro de personal:	20131318
Número de colegiado activo:	14463
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Vigencia de contratación:	Del 02/11/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Salud Mental y Psiquiatría (Hospital Nacional de Chiquimula), en el 5°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:	4.1.24.2.36.0.21
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.021.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	26
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

12.2.9 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-42-2021, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones al profesor Jorge Mario Vásquez Recinos, a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **SARA MARITZA PERALTA PERALTA**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PERALTA PERALTA**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Acta 47-2021

23-09-2021



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SARA MARITZA PERALTA PERALTA
Número de DPI:	2583639752007
Registro personal:	de 20210533
Número colegiado activo:	de 17062
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 02/11/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Ginecología (Hospital Nacional de Chiquimula), en el 6°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:	4.1.24.2.36.0.21
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.021.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	27
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

12.2.10 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-42-2021, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones al profesor Ángel Francisco Chitay Guamuch, a partir



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **MÁDELYN RAQUEL VALLE RAMOS**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VALLE RAMOS**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MÁDELYN RAQUEL VALLE RAMOS
Número de DPI:	2110934830302
Registro personal:	de 20210856
Número colegiado activo:	de 21171
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	de Del 02/11/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Medicina Interna (Hospital Regional de Zacapa), en el 6°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:	4.1.24.2.36.0.21
Partida	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.021.2001.22.0000.0000

Acta 47-2021

23-09-2021



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



presupuestaria SICOIN:	
Número de plaza:	28
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

12.2.11 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-42-2021, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Graciela Concepción Icaza Guevara de Marín, a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **CRISTIAN ANÍBAL MARÍN AGUIRRE**, solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR II**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MARÍN AGUIRRE**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Nombre:	CRISTIAN ANÍBAL MARÍN AGUIRRE
Número de DPI:	2198738950101
Registro personal:	de 20090422
Número de colegiado activo:	de 12392
Categoría:	PROFESOR TITULAR II
Salario:	Q.1,607.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 02/11/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 14:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Cirugía General (Hospital Regional de Zacapa), en el 6°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:	4.1.24.2.36.0.21
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.021.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	29
Clasificación:	210121
Número de horas de contratación:	1

DÉCIMO TERCERO: Informes. 13.1 Informe de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en relación al traslape de horario del profesor Miguel Ángel Samayoa.

Se tiene a la vista el informe con referencia DARHS 436-2021, de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno, firmado por la licenciada Isabel Urrea Aguilar, profesional de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La licenciada Urrea hace referencia al Punto DÉCIMO QUINTO, Inciso 15.8 del Acta 34-2021 de Consejo Directivo, en el cual se plantea el caso del licenciado Miguel Angel Samayoa, profesor titular de este Centro Universitario y quien derivado de un informe de Contraloría General de Cuentas tiene un traslape de horario entre esa institución y la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la licenciada Urrea manifiesta que la División de Administración de Recursos Humanos emite circular semestralmente para que los trabajadores administrativos y docentes que ocupen puestos profesionales presenten constancia de colegiado activo y declaración jurada de cargos de acuerdo a lo que establece el artículo 5 del Decreto 72-2001 de la Ley de Colegiación



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Profesional. Informa la licenciada Isabel Urrea Aguilar, que se procedió a solicitar traslado de la documentación relacionada con la presentación de documentos a la Tesorería de esta unidad y se pudo constatar que el profesor Miguel Angel Samayoa incluye el cargo de titular I con ocho (8) horas/mes en la Universidad de San Carlos de Guatemala y cargo extrauniversitario con Contraloría General de Cuentas con ocho (8) horas/mes. Para corregir el traslape de horario entre las dos instituciones, el profesor Miguel Angel Samayoa solicitó licencia sin goce de sueldo por el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil veintiuno y del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, de lunes a viernes, de quince a dieciséis horas con treinta minutos, las cuales fueron autorizadas por el Consejo Directivo de esta unidad académica. La licenciada Urrea indica que la licencia sin goce de sueldo deberá otorgarse de forma anual en virtud que el licenciado Samayoa tiene nombramientos con carácter a indefinido en ambas instituciones. Atendiendo el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el Consejo Directivo deberá considerar el tiempo de permiso sin goce de sueldo para asignar las atribuciones al profesor Miguel Angel Samayoa. En cuanto a la devolución monetaria de la hora de traslape y el tiempo de desplazamiento, la licenciada Urrea manifiesta que según referencia UF-007-2021 de fecha veinte de enero de dos mil veintiuno, el señor tesorero César Guzmán detalla salario, bonificación y prestaciones que debe reintegrar el licenciado Miguel Angel Samayoa por la hora incompatible, el cual asciende a Q.64,240.37 pago efectuado con boleta 47513268 de fecha ocho de marzo y boleta 53673616 que corresponde a enero 2021 por la cantidad de Q.1,744.40. La licenciada Isabel Urrea Aguilar hace la observación que no se requirió a Recursos Humanos la generación del formulario SIS 26, que corresponde a la boleta de reintegro según procedimiento establecido y se desconoce cómo se efectuó dicho depósito. Indica que todavía está pendiente de verificar el monto total si se considera una (1) hora de traslape más cero punto cincuenta (0.50) de hora por el tiempo de desplazamiento, tomando en consideración la licencia presentada por el licenciado Miguel Angel Samayoa autorizada por el Consejo Directivo, debiendo responder este cuerpo colegiado si es razonable. Con referencia UF-142-2021 de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, el señor César Augusto Guzmán, tesorero de este Centro Universitario, informa que el profesor Miguel Ángel Samayoa debe reintegrar



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



un total de TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.32,059.25), por cero punto cincuenta (0.50) hora/mes (salario + bonificación + prestaciones laborales de ley), a partir de septiembre de dos mil dieciocho a diciembre de dos mil veinte. El monto por los meses enero y junio de dos mil veintiuno asciende a la cantidad de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q.3,196.04). El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente **ACUERDA:** **I.** Solicitar al señor César Augusto Guzmán, tesorero de esta unidad académica, regularice el procedimiento establecido para el reintegro de Q.64,240.37 efectuado por el profesor Miguel Angel Samayoa con boleta 47513268. **II.** Requerir al tesorero realice el procedimiento establecido y gestione el formulario SIS-26 para el reintegro que debe efectuar el profesor Miguel Angel Samayoa por cero punto cincuenta (0.50) hora/mes (salario + bonificación + prestaciones laborales de ley), por el tiempo de desplazamiento, el cual asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q.35,255.29). **III.** Indicar que tomando en consideración la hora de traslape y el tiempo de desplazamiento que es de uno punto cincuenta (1.50) hora/mes, el pago por promoción del profesor Miguel Angel Samayoa de titular II a titular III, será sobre el salario nominal de lo que corresponde a seis punto cincuenta (6.50) hora/mes. - - - **13.2 Informe de Tesorería del Centro Universitario de Oriente sobre el pago pendiente 2020 de la promoción del profesor Marlon Leonel Bueso Campos.** Se tiene a la vista el informe con referencia UF-141-2021, a través del cual el señor César Augusto Guzmán, tesorero de esta unidad académica, indica que para el pago de jubilación que por derecho le corresponde al extrabajador Marlon Leonel Bueso Campos, es necesario regularizar la promoción de titular IX a titular X. Manifiesta también el señor Guzmán, que de acuerdo a la circular D.P. 02-2020 del Departamento de Presupuesto, se hizo efectivo el pago de promociones por titularidades hasta el 2019; quedando pendiente el pago que corresponde al 2020. Indica que para regularizar el pago de titularidad X del 2020 del referido profesional, se debe afectar la partida presupuestaria de Derechos Escalafonarios por un monto de TREINTA MIL SESENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.30,068.00). En virtud de lo expuesto, este organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado del informe con referencia UF-141-2021. **II.** Instruir al tesorero del Centro Universitario de Oriente que dé prioridad y agilice el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



trámite para regularizar la situación de pago de promoción del profesor Marlon Leonel Bueso Campos a la brevedad posible. **III.** Informar de lo actuado por este Consejo Directivo respecto al trámite de pago de promoción que corresponde al 2020, al maestro en ciencias Marlon Leonel Bueso Campos. -----

DÉCIMO CUARTO: Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por el profesor Carlos David Ardón Muñoz. Se tiene a la vista la solicitud de fecha veintitrés

de septiembre de dos mil veintiuno, firmada por el ingeniero Carlos David Ardón Muñoz, registro de personal 20120386, profesor titular I de las carreras de Ingeniería de esta unidad académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de octubre de dos mil veintiuno al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, en la plaza diecisiete (17), partida presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, por el motivo de asistir a una beca de investigación otorgada por el Ministerio de Educación del Gobierno de Japón. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y

Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la

Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de

Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA:** **I.** Conceder al ingeniero Carlos

David Ardón Muñoz, la licencia laboral sin goce de sueldo a partir del uno de octubre de dos mil veintiuno al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés. **II.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos de acuerdo al calendario de la División de Administración de Recursos Humanos de la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala y proceder a dar de baja a la plaza diecisiete (17), partida presupuestal 4.1.24.2.39.0.11 en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- en la forma siguiente:

Fecha para realizar el trámite	Vigencia de licencia sin goce de sueldo
Octubre 2021	Del 01/10/2021 al 31/12/2021
Enero 2022	Del 01/01/2022 al 31/12/2022
Enero 2023	Del 01/01/2023 al 31/03/2023

DÉCIMO QUINTO: *Convocatoria para optar al puesto de profesor interino en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* Se tiene a la vista el Punto DÉCIMO

CUARTO de la presente Acta, en donde se otorga licencia sin goce de sueldo al profesor Carlos David Ardón Muñoz de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, a partir del uno de octubre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante a partir del uno de octubre de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que según la sección 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 11 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establecen los requisitos para contratar al profesor interino, siendo los siguientes: a) ser centroamericano (a); b) poseer como mínimo el grado académico de licenciado (a) legalmente reconocido en Guatemala; c) ser colegiado (a) activo (a); d) estar en el goce de sus derechos civiles.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del reglamento citado, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **CONSIDERANDO:** Que en el

Punto SEGUNDO, del Acta 10-2011, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se autorizó el formato de méritos curriculares para profesores interinos del Centro Universitario de Oriente, que se utiliza para evaluar la capacidad académica, pedagógica, en investigación, experiencia y relación con el curso a impartir. **POR TANTO:** Con base



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA: I.** Convocar para optar al puesto de PROFESOR INTERINO en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Salario: Q.1,461.00 + Q.137.50 de Bonificación por hora/mes + prestaciones laborales de ley, NO APLICA PARA PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA QUE A PARTIR DEL PRESENTE AÑO POSEA TITULARIDAD II EN ADELANTE), de la siguiente manera:

CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
<p>Una (1) plaza por 8 horas/mes, para impartir los cursos de Manejo e Implementación de Archivos, Seminario de Investigación de EPS (Área común: Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial), Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1, Laboratorio de Sistemas de Bases de Datos 2, Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 1, Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 2 y Laboratorio de Sistemas Operativos 2. Horario: Lunes a viernes, de 13:00 a 21:00. Vigencia: Del 4 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.</p>	<p>Ingeniero en Ciencias y Sistemas</p>

Requisitos:

- a) Ser centroamericano (a);
- b) Poseer como mínimo el grado académico de licenciado (a) legalmente reconocido en Guatemala;
- c) Ser colegiado (a) activo (a);
- d) Estar en el goce de sus derechos civiles;
- e) Adjuntar la documentación siguiente:
 1. Solicitud dirigida al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala;
 2. Formato de méritos curriculares;
 3. Fotografía tamaño cédula;
 4. Curriculum vitae debidamente acreditado (constancias, anverso y reverso de diplomas, reconocimientos, constancias laborales, entre otros);



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



5. Documento Personal de Identificación;
6. Carné de afiliación al IGSS;
7. Constancia de Registro Tributario Unificado -RTU-;
8. Constancia de colegiado activo;
9. Constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos;
10. Certificado emitido por el Registro Nacional de Agresores Sexuales.

La documentación deberá ser enviada al correo correspondenciaconsejodirectivo@cunori.edu.gt, del veintiocho al treinta de septiembre de dos mil veintiuno. Después de ser notificado de forma favorable, el profesional nombrado para impartir docencia en el Centro Universitario de Oriente, previo a hacer efectivo el trámite de contratación deberá presentar en la **Secretaría de Consejo Directivo**, el expediente en folder al cual adjuntará la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas (requisito indispensable). **II.** Publicar el contenido de la presente convocatoria, en el período comprendido del veintiocho al treinta de septiembre de dos mil veintiuno. -----

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (14:30) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Marjorie Azucena González Cardona. **2.** Que participó de forma virtual: Gildardo Guadalupe Arriola Mairén. **3.** Que se excusó: Juan Carlos Lemus López, representante de estudiantes. **4.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos (18:55), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -----